

DELEGACIÓN DE ÁREA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
 Exp. Núm. C-31/2016
 MIEP/dgt

PERFIL DEL CONTRATANTE

**ANUNCIO REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE A
 CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO
 EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO**

D. FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, Secretario General del Ayuntamiento de Almería y Presidente de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de las obras de **ADAPTACIÓN INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO**

HACE SABER: Que en la sesión celebrada el día 10 por la mesa de contratación, constituida para la adjudicación del contrato de obras antes mencionado, al haberse detectado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A "Documentación administrativa" se ha acordado requerir a los licitadores que se indican a continuación para que aporten la siguiente documentación:

Nº Registro de la proposición	Empresa licitadora	Documentación a subsanar.
2017000041	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	<p>- Dado que en el apartado 32 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se contempla la posibilidad de subcontratación hasta un importe del 60 % del precio de adjudicación, de conformidad con la cláusula 17 del citado pliego, sobre A, apartado m), deberá aportar declaración del representante legal indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.</p> <p>En el supuesto de que no prevea subcontratar, en la declaración del representante legal sobre subcontratación se hará constar esta circunstancia.</p> <p>La no presentación de la citada documentación en el plazo concedido para ello será causa de exclusión de la Licitación.</p> <p>- Además, se le requiere para que, en el citado plazo, si pretende contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, Sobre A, apartado j) que indica literalmente lo siguiente:</p> <p><i>"Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 deberá presentar : Declaración del representante legal de la empresa en el que se haga constar el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, los contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad y los correspondientes documentos de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de que la empresa licitadora es una empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, deberá presentar: Certificado expedido por el órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su centro de trabajo acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción".</i></p> <p>Si en el plazo concedido para ello no presenta la documentación antes señalada sobre discapacidad se entenderá que esa empresa no desea contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP.</p>
2017000514	JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.	<p>- Dado que en el apartado 32 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se contempla la posibilidad de subcontratación hasta un importe del 60 % del precio de adjudicación, de conformidad con la cláusula 17 del citado pliego, sobre A, apartado m), deberá aportar declaración del representante legal indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.</p> <p>En el supuesto de que no prevea subcontratar, en la declaración del representante legal sobre subcontratación se hará constar esta circunstancia.</p>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	TTED5HLXZMWX6ZC2XPUI7HZPUA	Fecha y Hora	12/01/2017 10:59:53
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3



TTED5HLXZMWX6ZC2XPUI7HZPUA

		La no presentación de la citada documentación en el plazo concedido para ello será causa de exclusión de la Licitación.
2017000534	FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES OBRAS PÚBLICAS, S.A.	<p>- Dado que a la vista de la documentación contenida en el sobre A de su proposición se entiende que pretende contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 17ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, Sobre A, apartado j) que indica literalmente lo siguiente:</p> <p><i>"Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 deberá presentar : Declaración del representante legal de la empresa en el que se haga constar el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, los contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad y los correspondientes documentos de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de que la empresa licitadora es una empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, deberá presentar: Certificado expedido por el órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su centro de trabajo acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción".</i></p> <p>La documentación que se le requiere son el contrato del trabajador con discapacidad, el certificado de discapacidad del citado trabajador y los correspondientes documentos de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Si en el plazo concedido para ello no presenta la documentación antes señalada sobre discapacidad esa empresa no podrá contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP.</p>
2017000550	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	<p>- Copia autenticada o compulsada de la documentación relativa a las personas de plantilla con discapacidad o que está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social ya que la que se presenta es fotocopia simple mientras que la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación se indica que la documentación aportada debe ser original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.</p> <p>Si en el plazo concedido para ello no presenta la documentación antes señalada sobre discapacidad esa empresa no podrá contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP.</p>
2017000556	CONSTRUCCIONES J. LORENZO, S.L.	<p>-Si pretende contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 17ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, Sobre A, apartado j) que indica literalmente lo siguiente:</p> <p><i>"Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 deberá presentar : Declaración del representante legal de la empresa en el que se haga constar el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, los contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad y los correspondientes documentos de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de que la empresa licitadora es una empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, deberá presentar: Certificado expedido por el órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su centro de trabajo acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción".</i></p> <p>Si en el plazo concedido para ello no presenta la documentación antes señalada sobre discapacidad se entenderá que esa empresa no desea contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP.</p>
2017000944	UTE CYDEMIR-PATRIMONIO INTELIGENTE	<p>- Dado que en el apartado 32 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se contempla la posibilidad de subcontratación hasta un importe del 60 % del precio de adjudicación, de conformidad con la cláusula 17 del citado pliego, sobre A, apartado m), deberá aportar declaración del representante legal indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.</p> <p>En el supuesto de que no prevea subcontratar, en la declaración del representante legal sobre subcontratación se hará constar esta circunstancia.</p> <p>- Documento de que la Unión Temporal de Empresas se compromete a tener un delegado de obra, con capacidad</p>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D

GOMEZ GARRIDO FERNANDO

CSV (Código de Verificación Segura) TTED5HLXZMWX6ZC2XPUI7HZPUA Fecha y Hora 12/01/2017 10:59:53

Servidor afirma.redsara.es Página 2/3




TTED5HLXZMWX6ZC2XPUI7HZPUA

		<p>suficiente para representación en todo cuanto se refiere a la ejecución de la misma, y al personal técnico con la cualificación suficiente, con dedicación plena, durante el tiempo de su ejecución en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación. Sobre A, apartado m).</p> <p>La no presentación de la citada documentación en el plazo concedido para ello será causa de exclusión de la Licitación.</p> <p>- Además, se le requiere para que, en el citado plazo, si pretende contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, Sobre A, apartado j) que indica literalmente lo siguiente:</p> <p><i>“Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 deberá presentar: Declaración del representante legal de la empresa en el que se haga constar el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, los contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad y los correspondientes documentos de cotización expedidos por la Tesorería General de la Seguridad social.</i></p> <p><i>Para acreditar la circunstancia de que la empresa licitadora es una empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, deberá presentar: Certificado expedido por el órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su centro de trabajo acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción”.</i></p> <p>Si en el plazo concedido para ello no presenta la documentación antes señalada sobre discapacidad se entenderá que esa Unión Temporal de Empresas no desea contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP.</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A tal fin, de conformidad con lo previsto en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, se ha concedido a los interesados un plazo que comienza el día 13/01/2017 y finaliza el día 17/01/2017.

Almería, 11 de enero de 2017
EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	TTED5HLXZMWX6ZC2XPUI7HZPUA	<i>Fecha y Hora</i>	12/01/2017 10:59:53
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	3/3
			
TTED5HLXZMWX6ZC2XPUI7HZPUA			